



^{DM}
EXPTE. N° 0516-104/2016.-

RESOLUCIÓN N° 774 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 0 NOV 2020

VISTO:

El Expte N° 0516-104/2016: caratulado: INST. DE VIV. URB. DE JUJUY: S/APORB PLANO DE MENS. DE FRACC Y LOTEOPAD E-22889, PARC. 660, CIRC. 2, SECC 1, FRAILE PINTADO DPTO. LEDESMA, PROP. MUNIC. DE FRAILE PINTADO, ING. SNOPEK, CARLOS M., y

CONSIDERANDO:

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como: Parcela 660, Circunscripción 2, Sección 1, Padrón E-22889, Matricula E-20890, ubicado en el Pueblo de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N° 2903/72 de Fraccionamiento de Tierras, dentro del cual el referido Plano de Mensura de Fracción y Loteo cumplió con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia;

Que, por Resolución N° 935-ISPTyV. de fecha 02 de julio de 2019 el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda dispuso la culminación de los trámites de aprobación de loteos o anteproyecto de loteos iniciados con anterioridad a la sanción y promulgación de la Ley N° 6099/18, bajo el marco jurídico dispuesto por Ley N° 2903/72 y solo en los casos que así lo solicite expresamente el titular dominial afectado al trámite de aprobación;

Que se adjunta en autos: Certificado de No Inundabilidad (fs. 32), Constancia de funcionamiento de servicios básicos: Gas, Agua Potable, Cloaca, Red Eléctrica, Alumbrado Público, Cordón Cuneta y Enripiado de calles expedido por el IVUJ (fs.99);

Que, el Departamento <notarial del IVUJ, informa que mediante Escritura n° 196 de fecha 16 de Noviembre de 2016, ampliada por Escritura Publica N° 170 de fecha 21 de Noviembre de 2016 pasadas por el Escribano de Gobierno Rubén Oscar Sapag, la Municipalidad de Fraile Pintado formalizó la transferencia de la Parcela N° 66, Padrón E- 22889, a nombre del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy

Que, mediante Resolución N° 3863-IVUJ-2019, se donaron las superficies para uso público, calles y ochavas

Que, la Comisión Asesora Permanente sostiene que no existen impedimentos para la aprobación del presente Plano ;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen sugiriendo dictar el presente Acto Administrativo,

Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
TIERRA Y VIVIENDA**

RESUELVE



All...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 774 - ISPTyV.-

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como: Parcela 660, Circunscripción 2, Sección 1, Padrón E-22889, Matricula E-20890, ubicado en el Pueblo de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy; de propiedad del Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerando

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante;

ARTÍCULO 3°.- Aceptar la Donación de los espacios reservados para Uso Público que surgen del Plano que por este acto se aprueba, Consecuentemente el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinados para uso público según exigencias de la Ley 6099/18, y atento a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA